



NORMATIVA DEL TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN ÓPTICA y OPTOMETRÍA

RESUMEN DE REVISIONES			
Versión	Fechas	Creación/modificación	Aprobación
V.01	11/07/2011	Creación del marco normativo del trabajo de fin de grado (TFG)	Comisión de Evaluación Académica de fecha 14/07/2011
V.02	06-03-2013	Modificación Apartados 2, 3, 5 y 6	Comisión de Evaluación Académica de fecha 6/03/2013
V.03	22-03-2013	Modificación apartado 5c	Comisión de Evaluación Académica de fecha 22/03/2013
V.04	11-10-2013	Modificación apartado 5h, e introducción de rúbricas	Comisión de Evaluación Académica de fecha 11/10/2013
V. 05	24-10-2014	Modificación apartados 5f y 5h	Comisión de Evaluación Académica de fecha 24/10/2014
V.06	18-11-2015	Modificación apartados 5e, 5f y 5g	Comisión Permanente de fecha 18/11/2015
V.07	09-07-2018	Modificación apartados 5f y 5g	Comisión Permanente de fecha 9/07/2018
V.08	13-03-2019	Modificación apartados 1, 4, 5a, 5b, 5c, 5e, 5f y 5g.	Comisión Permanente de fecha 13/03/2019



Índice

1. Objeto del TFG
2. Dedicación del estudiante al TFG
3. Temas para el TFG y modalidades
4. Dirección del TFG
5. Procedimiento del TFG:
 - a) Elección y inscripción del TFG
 - b) Matrícula del TFG
 - c) Visto bueno del director del TFG de la defensa del trabajo
 - d) Asignación de tribunal de evaluación del TFG
 - e) Depósito del TFG (entrega del trabajo)
 - f) Defensa del TFG
 - g) Evaluación del TFG
6. Propiedad intelectual del TFG



1. Objeto del TFG

El *REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de Octubre. BOE (260)* dice del trabajo final de grado (TFG) que debe realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El objeto del TFG es acreditar de forma global la formación adquirida en los estudios del grado en óptica y optometría, que justifique la obtención del título. En el TFG el estudiante debe integrar y aplicar, con criterio profesional, creativo e innovador, las competencias adquiridas a lo largo del grado, así como dar solución eficiente a los problemas que deriven del mismo TFG. Se trata del desarrollo de un trabajo personal, de profundización y de síntesis dentro del ámbito de conocimientos de los estudios realizados.

El TFG consiste, pues, en la realización por parte del estudiante de un trabajo tutorizado por uno o más profesor/es director/es del proyecto.

2. Dedicación del estudiante al TFG

El trabajo personal del estudiante asociado al desarrollo del TFG se considera de 25 horas por cada ECTS, por tanto, la dedicación total al TFG es de 600 horas. Por ese motivo se recomienda a los estudiantes comenzar el TFG un año antes (2 cuatrimestres) de la fecha prevista de defensa, así como planificar un currículum coherente, con una buena elección de asignaturas optativas, prácticas en empresa (si procede) y tema de TFG.

Una vez el estudiante ha elegido el tema del TFG y tiene un director/a, ya puede comenzar a trabajar según el procedimiento que se indica en el punto 5 de esta normativa.



3. Temas para el TFG y modalidades

El TFG puede tratar sobre cualquier tema que esté relacionado con las materias específicas de los estudios.

Se considerarán las siguientes modalidades de TFG:

[a] Proyectos realizados en el Centro / UPC

Los profesores y estudiantes pueden proponer temas de trabajos. La dirección de la FOOT validará y publicará las propuestas de TFG. En estas propuestas figurará, además del tema, el director/a del TFG y las condiciones de desarrollo. Los estudiantes se pondrán de acuerdo con un/una director/a del trabajo para el desarrollo del proyecto y del trabajo.

Esta modalidad incluye también los trabajos mixtos realizados en el marco de relaciones entre la Universidad y empresas o instituciones, dónde el estudiante realice una estancia en una empresa o institución con la finalidad de recoger datos que después tratará y trabajará con mayor profundidad en la FOOT. En este caso, puede existir una codirección del TFG, mediante uno o más directores/as de proyecto a la FOOT y uno o más codirectores/as de la Empresa.

[b] Trabajos realizados íntegramente en el marco de relaciones entre la universidad y empresas o instituciones

En este caso, existirá una codirección del TFG, mediante uno o más directores/as de proyecto en la FOOT y uno o más codirectores/as de la Empresa. Los TFG que se desarrollen en el marco de relaciones universidad-empresa deberán estar documentados en un convenio específico y serán regulados por lo que se estipule en su articulado. El TFG será defendido y evaluado en la FOOT.

[c] Trabajos realizados en el marco de programas de movilidad universitaria

Estos trabajos se regularán por la normativa de precompromisos de movilidad de la facultad. El director del trabajo será el de la universidad acogedora y deberá existir un tutor/a de la FOOT que supervise el TFG. El tutor podrá ser el coordinador de los programas de movilidad de la FOOT. Aunque sería posible realizar el TFG completo en un solo cuatrimestre, se recomienda haber elaborado con anterioridad un proyecto de TFG con el visto bueno del tutor de la FOOT para asegurar la viabilidad de la estancia. Aunque el trabajo sea evaluado en el lugar de la estancia, el estudiante deberá entregar también la memoria en la FOOT para reconocer la calificación.

[d] Trabajos realizados en el marco de programas de movilidad en una empresa en el extranjero

El estudiantado puede cursar el TFG en el marco de una empresa o entidad en el extranjero mediante el compromiso de un convenio universidad- empresa. En este caso, existirá una codirección del TFG, mediante un/a profesor/a director/a de trabajo en la FOOT y un/a o más codirectores/as de la empresa. El TFG será defendido y evaluado en la FOOT.

4. Dirección del TFG

La dirección del TFG consiste en supervisar y asesorar al estudiante en cuanto al alcance de los objetivos, planteamiento general y aspectos técnicos del trabajo, teniendo en consideración que el TFG es un trabajo personal del estudiante. El/la Director/a del TFG debe recordar la obligatoriedad del cumplimiento de la presente normativa. Será responsabilidad del director/a



la calidad académica del trabajo. El/La directora/a del trabajo debe dar su visto bueno para la defensa del trabajo del estudiante firmando la hoja de solicitud de defensa (disponible en la web de la FOOT). Si el director considera que el trabajo realizado no tiene la calidad académica necesaria, el/la estudiante no podrá defenderlo. La dirección de un TFG implica la elaboración de un calendario con una planificación pactada con el estudiante para hacer el seguimiento del trabajo realizado.

Cada profesor/a con dedicación a tiempo completo NO podrá dirigir más de ocho TFG en el período comprendido dentro de un año académico. El profesorado a tiempo parcial podrá tener una carga, en cuanto a la dirección de TFG, según la dedicación de la plaza que ocupa.

Los trabajos también pueden ser codirigidos por más de un profesor/a. Siempre que el director de TFG no sea miembro del PDI de la FOOT, deberá proponerse un codirector miembro del PDI adscrito a la FOOT. Esta propuesta deberá hacerse constar en el documento de inscripción del TFG. Será el responsable de supervisar el trabajo del estudiante para garantizar que el TFG cumple los requerimientos académicos exigidos por la FOOT.

El reconocimiento de puntos PAD será el que establezca la normativa de la UPC y/o la propia de la FOOT. En caso de TFG realizados íntegramente en el marco de relaciones universidad-empresa o en régimen de movilidad, el codirector tendrá un reconocimiento de una tercera parte de los puntos.

La vinculación del director de TFG con el/la estudiante finalizará después de la prórroga, en caso de haberla (Ver apartado 5b).



5. Procedimiento del TFG

Los procesos a seguir para realizar el TFG son los siguientes:

- a) Elección y inscripción del TFG
- b) Matrícula del TFG
- c) Visto bueno del director del TFG de la defensa del trabajo
- d) Asignación de tribunal de evaluación del TFG
- e) Depósito del TFG (entrega del trabajo)
- f) Defensa del TFG
- g) Evaluación del TFG

a) Elección y inscripción del TFG.

La FOOT hará públicas las propuestas de TFG en dos convocatorias anuales, una para los trabajos que se matriculen el cuadrimestre de otoño y otra para los que se matriculen en el cuadrimestre de primavera, según el calendario de Grado de la FOOT. Además, los estudiantes pueden buscar ellos mismos tema para desarrollar el TFG y director/a.

Una vez que el estudiante tiene asignado un TFG i un/a director/a se hará la inscripción automática de este trabajo. Esta inscripción es imprescindible para poder matricular posteriormente el TFG.

El/la Jefe/a de estudios de Grado de la FOOT dará el visto bueno a la inscripción del TFG, en caso que considere oportuna la propuesta presentada, o la denegará si no la considera suficientemente justificada.

Si el/la estudiante decide cambiar de TFG y/o de director/a de TFG cuando ya tenga un TFG inscrito, deberá solicitar el cambio a el/la Jefe/a de estudios de grado de la FOOT, quién estimará o desestimarà la petición en función de los motivos expuestos. La instancia se deberá de presentar durante los dos primeros meses desde la inscripción y deberá adjuntarse además de la



justificación razonada el cambio, la firma del antiguo director conforme renuncia a la dirección del TFG, así como la del nuevo director/a.

b) Matrícula del TFG.

La matrícula del TFG se debe formalizar en el cuatrimestre inmediatamente posterior a la inscripción.

Para poder matricular el TFG el/la estudiante debe haber superado previamente TODAS las asignaturas obligatorias de los estudios de grado. Además, en el momento de matricular el TFG deberá matricularse también del resto de asignaturas optativas i/o prácticas externas que le falten para acabar la titulación.

Según la normativa académica vigente sobre los estudios de grado de la UPC, si la defensa del TFG no se produce en el cuatrimestre en el que se ha matriculado el TFG o se obtiene una nota de suspendido, el/la estudiante puede formalizar una matrícula administrativa de prórroga el cuatrimestre inmediatamente siguiente en que solo deberá abonar las tasas administrativas. La defensa de la prórroga se realizará antes del 31 octubre (prórroga de junio) o el 31 de mayo (prórroga de enero). Si el TFG no se supera en este segundo cuatrimestre consecutivo, el estudiante deberá inscribir i matricular de nuevo otro TFG.

Si el TFG suspendido o no presentado incluye la realización de prácticas tuteladas en el CUV y/o en un centro colaborador, el/la alumno/a deberá optar entre volver a realizar estas prácticas o, no repetirlas y obtener una cualificación de 5. Esta posibilidad se mantendrá para dos matrículas consecutivas y sus prórrogas correspondientes.



c) Visto bueno del director del TFG de la defensa del trabajo

El estudiante debe rellenar la hoja de solicitud de defensa del TFG (disponible en la web de la FOOT) y la adjuntará como segunda página de la memoria de su TFG. Este documento debe estar firmado por el/la Director/a del TFG y es un requisito indispensable per poder realizar el depósito y la defensa del TFG.

d) Asignación del tribunal de evaluación del TFG

El Tribunal estará formado por 3 miembros del PDI (un Presidente, un Vocal y un Secretario). La/El Jefa/e de estudios de grado de la FOOT nombrará a los miembros de los tribunales que evaluarán los TFG por sorteo entre el PDI. Se nombrarán también suplentes para los tribunales. El/la Directora/a o Codirectores/ras del TFG no formarán parte del tribunal.

La/El Jefa/e de estudios de grado de la FOOT fijará las fechas y horarios de defensa de los TFG.

En determinados casos, la Comisión Permanente puede decidir evaluar los TFG sin necesidad de convocar un tribunal. En estos casos, no sería necesaria la defensa pública del TFG (apartado 5f). Esta circunstancia sería comunicada a los estudiantes antes de que se matricularan.

e) Depósito del TFG.

Los estudiantes deberán depositar en la Secretaría un ejemplar de la memoria escrita y tres resúmenes de la memoria, de 1.500-2.000 palabras como máximo, para los miembros del tribunal, en el idioma en que esté escrita la memoria. Además, la memoria deberá depositarse en formato electrónico en el apartado de la Intranet que la FOOT determine y que se comunicará a los estudiantes con tiempo suficiente.



La memoria del TFG deberá ser elaborada siguiendo el modelo estipulado por el Centro, i, en todo caso, deberá incluir:

1. La portada con el título definitivo del TFG (según modelo oficial).
2. Una página donde conste el visto bueno del director al trabajo (según modelo oficial).
3. Una página con un resumen de la memoria de unas 200 palabras en catalán, castellano e inglés que podrá ser incorporado por la Biblioteca a les bases de datos consultables en red.
4. En el caso de que el trabajo no haya sido elaborado íntegramente en inglés, y el estudiante no haya alcanzado la competencia en tercera lengua per ninguna de las vías estipuladas por la UPC (certificado B2, estancia internacional de un mínimo de 9 ECTS o superación de 9 ECTS en asignaturas impartidas completamente en una tercera lengua), la memoria deberá incluir un resumen extenso entre 1.500 y 3.000 palabras redactado en inglés.
5. La memoria del trabajo realizado. Esta memoria podrá también tener un formato de artículo si se tiene intención de enviar el trabajo para su publicación. En ese caso se debe incluir, y seguir, las normas para la publicación propias de la revista en la que se piensa presentar, incluyendo el idioma de la publicación (si es una revista en inglés, el artículo presentado como memoria deberá estar escrito en inglés).

En el caso de aquellos estudiantes que estén cursando prácticas externas simultáneamente con el TFG, deben tener muy en cuenta la normativa vigente de la FOOT, por las implicaciones que tiene sobre el depósito del TFG.

La memoria, los resúmenes (si procede) y el resto de documentos del TFG deberán depositarse en la Secretaria Académica dos semanas antes de su defensa. Caso que el tribunal, a la vista de la memoria, considere que el trabajo no tiene la calidad suficiente para aprobar, lo comunicará al



profesor responsable del TFG y el coordinador de los estudios para tratar de encontrar las medidas oportunas.

El/la estudiante deberá firmar la Autorización Para la Difusión de Trabajos Académicos (TFG, TFM, etc.) a través del depósito institucional UPCCommons, incluya o no cláusula de confidencialidad.

f) Defensa del TFG.

La defensa del TFG debe realizarse dentro del año académico en el que se ha realizado la matrícula. El Centro fijará cada curso la fecha en la que se convocarán los Tribunales. Si no se cumplen las condiciones para ser defendido, no se presenta o no se aprueba, deberá volver a matricular el TFG, tal y como se indica en el apartado 5b de esta normativa.

La defensa del TFG es un acto público oral ante el Tribunal de evaluación designado. La exposición tendrá una duración aproximada de 20 minutos y nunca superior a 30 minutos.

Cuando el TFG se realice en el marco de algún programa de movilidad universitaria, la defensa y la evaluación podrán realizarse en la Universidad de destino. Posteriormente la FOOT hará el reconocimiento de la calificación, con el visto bueno del tutor/a y una vez entregada la memoria a la FOOT. Si el TFG se realiza en el marco de algún programa de movilidad en empresa (nacional o internacional), la defensa deberá realizarse en la FOOT.



g) Evaluación del TFG.

Realizada la defensa, se hará la valoración del trabajo.

La memoria será valorada por el Director/a del TFG con antelación al depósito del TFG. Además, el Director/a elaborará un informe de seguimiento del TFG por parte del estudiante. Finalmente, el tribunal evaluará la presentación oral y la defensa.

El Secretario del tribunal solicitará las valoraciones del director/a del TFG (memoria y seguimiento del TFG) con antelación a su defensa.

Será preceptiva para la validez de la defensa del TFG la presencia de todos los miembros del tribunal. En caso de un imprevisto, que deberá constar en acta, podrá excusarse la presencia de uno de sus miembros.

Para determinar la nota numérica se tendrá en cuenta:

- La valoración de la memoria realizada por parte del director/a del TFG: 40%
- La valoración del seguimiento del TFG realizada por el director/a del TFG: 30%
- La defensa del trabajo y la respuesta a las preguntas que el tribunal formule: 30%

En determinados casos, la Comisión Permanente puede decidir evaluar los TFG siguiendo criterios diferentes a los especificados que, en todo caso, serán comunicados con anterioridad a la matrícula.

Realizada la evaluación del TFG, el Secretario del tribunal cumplimentará el acta de evaluación y la entregará a la Secretaría Académica.

La Dirección de la FOOT hará llegar a los tribunales y los directores rúbricas de evaluación a cumplimentar para la uniformización de criterios,

como herramienta para la valoración y calificación del trabajo. Estas rúbricas de evaluación deberán entregarse en la Secretaría Académica, junto con el acta de evaluación con la nota correspondiente.

El acta de evaluación contiene la información siguiente: número de créditos, nota numérica con una resolución de 0,1 puntos y nota descriptiva. La nota descriptiva se establece de acuerdo con la escala establecida por la normativa UPC. En el caso de los TFG realizados en equipo, el tribunal puede asignar la misma nota a cada estudiante del equipo o poner notas individualizadas si percibe aportaciones y dominio del contenido del TFG notablemente diferentes.

La calificación de Matrícula de Honor debe ser propuesta por unanimidad de todos los miembros del Tribunal y debe constar en acta la relación de los méritos extraordinarios del TFG por los que se considera esa calificación. En el caso de que haya un número mayor de propuestas de matrícula de honor de las posibles, la Comisión Permanente, en reunión extraordinaria, escogerá los trabajos merecedores de la calificación.

Cuando el estudiante no haya superado el TFG, deberá indicarse "suspense de calificación" sin nota numérica. En este caso no se reconoce ningún crédito. El Tribunal informará al estudiante de qué modificaciones hay que hacer en su caso. El estudiante puede volver a matricular el TFG dentro del plazo de validez de la matrícula, de acuerdo con el punto 5b de esta normativa.

Si el/la estudiante no tiene el bloque optativo superado cuando haya aprobado el TFG, deberá esperar a la siguiente convocatoria de la Comisión Permanente para cerrar su expediente y poder solicitar el título. Esta Comisión se reúne en Febrero y Julio.



Todas las incidencias administrativas relativas al TFG serán atendidas por la persona que coordine los estudios que, en caso necesario, las dirigirá al órgano responsable.

6. Propiedad intelectual del Trabajo de fin de grado y publicación

La propiedad intelectual sobre los TFG se regula por los “Criterios de aplicación de la Normativa sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial a la UPC a los trabajos objetos de titulación (PFC, TFG, TFM, entre otros)”.

